



CDMX a 18 de enero de 2018

Asunto: Reporte de la estructura corporativa y de capital.

Circular 05/18

A TODOS NUESTROS AGREMIADOS.

Presente

Como recordaran, el artículo 26, fracción I, inciso c), de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018 (LIF-2018), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2017, establece la obligación de reportar a la Comisión Reguladora de Energía (CRE), lo siguiente:

*“c) Anualmente, a más tardar el 31 de enero de cada año, un **informe de su estructura corporativa y de capital** que contenga la descripción de la estructura del capital social, identificando la participación de cada socio o accionista, directo e indirecto, y de las personas o grupo de personas que tienen el control de la sociedad; los derechos inherentes a la participación en la estructura de capital; así como la descripción de la participación en otras sociedades, que contenga su objeto social, las actividades que estas terceras realizan y las concesiones y permisos otorgados por el Gobierno Federal de los que sean titulares y que guarden relación con la actividad de los permisionarios. En el caso de que no haya cambios respecto del último informe presentado, en sustitución del mismo, se deberá presentar un aviso manifestando tal situación.”*

Con el fin de dar cumplimiento a dicha obligación, hacemos de su conocimiento que la CRE -mediante sus redes sociales- ha publicado un aviso para que los permisionarios de distribución y expendio al público de gasolinas, diésel, gas LP y propano, que no hayan realizado cambios en su estructura corporativa y de capital, deberán presentar un escrito libre -a través de la Oficialía de Partes Electrónica (OPE)- manifestando bajo protesta de decir verdad que no hubo

ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.

Juan Jacobo Rousseau No.44 Col. Nueva Anzures C.P. 11590 México, D.F.

T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386

www.amexgas.com.mx



cambios respecto al informe presentado en 2017, debiendo indicar el número de folio del informe presentado y anexando el acuse que emitió el sistema.

 **Comisión Reguladora de Energía** ...
1 h · 

#Aviso Los permisionarios de distribución y expendio al público de gasolinas, diésel, gas lp y propano, que no hayan realizado cambios de su estructura corporativa y de capital, deberán presentar un escrito libre a través de la OPE, manifestando bajo protesta de decir verdad que no hubo cambios respecto al informe presentado en 2017, indicando el número de folio del informe presentado y anexando el acuse emitido.

 21 5 comentarios 14 veces compartido

 Me gusta  Comentar  Compartir

Fuente: <https://www.facebook.com/ComisionReguladoraEnergia/>

Es de reiterarse que dicha obligación deberá ser presentada a más tardar el 31 de enero del presente año.

En espera de que la información mencionada sea de utilidad y con la finalidad de evitar ser sancionados por la Autoridad por el incumplimiento de dicha obligación, nos ponemos a su disposición para cualquier información o aclaración adicional al respecto.

A t e n t a m e n t e

Ing. Octavio Pérez Salazar
Presidente Ejecutivo

ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.

Juan Jacobo Rousseau No.44 Col. Nueva Anzures C.P. 11590 México, D.F.

T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386

www.amexgas.com.mx